



GAD Parroquial de

Bulán

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NRO. 010-GADPRB-2026

AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL

Sr. JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE BULAN

CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE PLANTAS NATIVAS FORESTALES Y FRUTALES DOBLE PROPÓSITO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ZONAS DE RECARGA HÍDRICA DE LA PARROQUIA BULÁN"

PROCESO: ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-GADPB-010-2026

PROVEEDOR: ING. ORLANDO JOSÉ ULLOA PÉREZ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador determina que las resoluciones de los poderes públicos deben ser debidamente motivadas, enunciando las normas jurídicas y principios en que se funda y explicando la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho;

Que, el artículo 226 de la Carta Magna establece el principio de legalidad, dictaminando que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo (COA) define al acto administrativo como la declaración unilateral de voluntad efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales;

Que, el literal b) del artículo 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) atribuye al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural la facultad de ejercer la representación legal y la autoridad ejecutiva de la institución;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) establece como principios rectores de la compra pública la legalidad, trato justo, calidad, oportunidad, transparencia y concurrencia;

Que, con fecha 02 de abril de 2026, el GAD Parroquial de Bulán y el proveedor Ing. Orlando José Ulloa Pérez formalizaron la **Orden de Compra Nro. IC-GADPB-010-2026**, para la *"Adquisición de plantas nativas forestales y frutales doble propósito para la conservación y protección de zonas de recarga hídrica de la parroquia Bulán"*, por un monto total de **USD \$9.195,00** (Nueve mil ciento noventa y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);



Que, de conformidad con el ordenamiento contractual y las atribuciones delegadas, la Administración de la referida Orden de Compra recae sobre el **Ing. Luis Fernando León D.**, en su calidad de Técnico Agrónomo del GAD Parroquial de Bulán;

Que, mediante Oficio **Nro. OU-01-2026** de fecha 14 de mayo de 2026, el proveedor Ing. Orlando José Ulloa Pérez presentó una solicitud debidamente motivada de ampliación de plazo, justificando imprevistos de fuerza mayor relativos a fallas en el sistema hídrico del vivero (interrupción de riego y afectación por calidad de agua) que redujeron el vigor vegetal de las especies Capulí y Cañaro; sumado a la inviabilidad biológica e irreversible de movilizar 110 plantas de Nuez (*Juglans regia*) antes de completar la consolidación del injerto y endurecimiento radicular masivo;

Que, el artículo 356 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula que las prórrogas de plazo proceden a pedido motivado y justificado del contratista, siempre que se trate de circunstancias objetivas, ajenas a su voluntad, que no pudieron ser previstas originalmente y que afecten de manera real el cronograma;

Que, mediante el respectivo análisis técnico e Informe de Viabilidad emitido por el Administrador del Contrato, Ing. Luis Fernando León D., se concluye que los argumentos fitosanitarios expuestos por el proveedor son técnicamente creíbles y guardan directa relación con la necesidad de garantizar material vegetal vivo y de alta calidad biológica para los fines de conservación de las zonas de recarga hídrica de la parroquia, recomendándose por tanto la autorización de una prórroga de **veinte (20) días** calendario para la reposición final y entrega formal de los bienes a entera satisfacción;

En ejercicio de las facultades y atribuciones legales y constitucionales expuestas,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR Y AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL por veinte (20) días a favor del proveedor Ing. Orlando José Ulloa Pérez, dentro de la Orden de Compra Nro. IC-GADPB-010-2026 correspondiente al proceso de *"ADQUISICIÓN DE PLANTAS NATIVAS FORESTALES Y FRUTALES DOBLE PROPÓSITO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ZONAS DE RECARGA HÍDRICA DE LA PARROQUIA BULÁN"*, computados a partir del vencimiento del plazo original de entrega, con el objeto exclusivo de ejecutar la reposición técnica de las 1.156 unidades afectadas (578 capulís, 468 cañaros y 110 nueces) bajo las estrictas condiciones fitosanitarias requeridas.

Artículo 2.- DISPONER que la presente prórroga de plazo no alterará bajo ningún concepto el monto original preestablecido en el instrumento contractual, siendo obligación exclusiva del contratista absorber los costos de transporte, insumos y mano de obra derivados del plan de contingencia fito-técnico en vivero.

Artículo 3.- ENCARGAR al Administrador del Contrato, Ing. Luis Fernando León D., realizar el seguimiento técnico exhaustivo en el vivero de origen, verificar la sanidad foliar, constatar la idoneidad biológica de los injertos de nuez antes de su movilización, y posterior



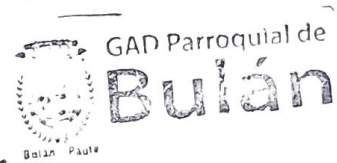
GAD Parroquial de

Bulán

a ello coordinar la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva para el trámite de pago final.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría del GAD Parroquial de Bulán la notificación formal del presente acto administrativo al proveedor, Ing. Orlando José Ulloa Pérez, y al Administrador del Contrato, para los fines legales y operativos pertinentes en la plataforma del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SERCOP).

Dado y firmado en la Sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán, Cantón Paute, Provincia del Azuay, a los 15 días del mes de mayo de 2026.



Sr. Jhony Vinicio Orellana Orellana
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE BULAN